



39

Recurso de Revisión:	R.R./145/2016
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Magdalena, Jaltepec, Asunción Nochixtlán, Oaxaca.

1

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se tiene por recibido con fecha primero de junio del año en que se actúa, el oficio sin número de veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, que signan los ciudadanos Cornelio Mejía San Juan, Delia Lorena Castillo Garzón, Benjamín Trinidad Mejía y Antonio Castillo López, Presidente Municipal, Presidente; Secretario y Vocal del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca, respectivamente, y al que acompañan los siguiente: a) Disco Compacto Grabable (CD-R) que contiene información referente a la "construcción de la red de alcantarillado sanitario" y b) el Acta de sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, de fecha veintiséis de mayo del presente año, en el que se realiza la designación de los integrantes de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia; por el que da cumplimiento al acuerdo de veintidós de septiembre del dos mil dieciséis y en relación con la certificación que obra agregada en la foja 34, se advierte que se da cumplimiento al acuerdo en mención de forma extemporánea.

Visto su contenido, y a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información que le asiste al Recurrente, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el quince de marzo de dos mil ocho, —Ley aplicable a la materia— y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, **dese vista** al Recurrente, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la respuesta proporcionada por el Presidente Municipal y los integrantes del Comité de Transparencia del

1



Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud de información y acontecido dicho plazo este Órgano Garante decretará el cumplimiento de la resolución derivada del Recurso de Revisión conforme a las actuaciones que obren dentro del expediente.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes y remítase a la Dirección de Tecnologías de éste Instituto, la copia simples del el Acta de sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, de fecha veintiséis de mayo del presente año, en el que se realiza la designación de los integrantes de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia, para que sea actualizada la información del Ayuntamiento en la base de datos de los Sujetos Obligados de esa Dirección.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón